

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ○○○○
○○○○ A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Fomento.—Aguas

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas que cuando se presenten tarifas en las solicitudes de extracción de gravas y arenas de los cauces públicos se sometan éstas a información pública y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Jesús Requena Ortiz, sobre autorización para extraer mil metros cúbicos por año de arena del cauce del río Manzanares, por el plazo de cuatro años, aguas arriba del puente de San Fernando a una distancia de trescientos metros a partir de dicho puente, en término de El Pardo, se publica a continuación la referida tarifa, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio, a fin de que se puedan presentar en este Gobierno civil y en la Alcaldía del referido pueblo de El Pardo, por las personas interesadas, las reclamaciones u observaciones que estime procedentes.

Madrid, 28 de septiembre de 1931.
El Gobernador, Emilio Palomo.

Tarifa que se propone

Metro cúbico de arena en el punto de extracción, 3 pesetas.—Es copia: El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo (Firmado).

(A.—2.311)

Don Lorenzo Ladrón, por sí y en representación de otros señores, ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar cien litros de agua por segundo, del río Gallo, con destino a riego en término de Ventosa, Cañizares y Rillo, de Guadalajara, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de catorce de junio de mil ochocientos ochenta y tres y dieciséis del Real decreto de siete de enero de mil novecientos veintisiete, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas, presentar en este Gobierno civil las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en la Dirección Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, ochenta, para cuantos deseen examinarlos.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos de la quincena anterior.....	Invasiones en esta segunda quincena.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.....
Perineumonía.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Bovina.....	2	»	»	2	»
Viruela.....	Idem.....	Ciempozuelos.....	Ovina.....	15	22	10	»	27
Idem.....	Navalcarnero.....	Villamantilla.....	Idem.....	286	»	286	»	»
Idem.....	Idem.....	Villanueva de Perales.....	Idem.....	1214	»	440	»	774
Idem.....	Idem.....	Navalcarnero.....	Idem.....	118	»	118	»	»
Idem.....	Idem.....	Quijorna.....	Idem.....	4	6	4	»	6

Madrid, 5 de noviembre de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias interino (Firmado).
(Núm. 3.459)

dentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en la Dirección Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, ochenta, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Gobernador, Emilio Palomo.

Nota-extracto

Las obras que el peticionario propone para el aprovechamiento que solicita son: una toma de aguas en el canal que D. Juan Arias Villanueva, posee en término de Cañizares, con una presa de derivación en el río Gallo, situada dicha toma a doscientos metros del poste kilométrico número cuatro del camino vecinal de Cuevas Minadas a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona por Ventosa, Cañizares y Rillo, arrancando de dicha toma, un canal de derivación capaz para cien litros de agua por segundo, que sigue aproximadamente la dirección de dicho camino y muy próximo a él durante el primer kilómetro de trazado, separándose después a distancias variables de ciento cincuenta a trescientos metros, pero siempre siguiendo aprovechando el trazado de dicho camino al costado del canal a los dos mil setecientos ochenta metros del origen, continuando después el tra-

zado hasta encontrar un barranco a los tres mil doscientos noventa y cuatro metros, por donde las aguas vuelven al río Gallo, siendo la distancia total desde el origen del canal hasta el desagüe en el río de tres mil cuatrocientos catorce metros veintiséis centímetros, desarrollándose trescientos metros en el término de Cañizares y tres mil ciento catorce metros veintiséis centímetros el de Ventosa, afectando las obras también al término de Rillo.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de acueducto, por tener la correspondiente autorización de los propietarios a que la misma afecta.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(A.—2.314)

SERVICIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Navalcarnero, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1931.
El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 3.413)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Negociado de pornografía

Por Orden de 31 de octubre próximo pasado en el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación en virtud de recurso de alzada, interpuesto por D. Benito Revilla Sanz, habitante en la calle de San Roque, número 8, piso 4.º, núm. 1, por vender postales pornográficas. Se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 3 de noviembre de 1931.
El Director general, Angel Galarza.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 30 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de leche, durante cuatro años, con destino a la Institución Municipal de Puericultura.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 16 de noviembre de 1931.
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—785)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de uniformes con destino al personal de los Servicios de Desinfección del Laboratorio Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 16 de noviembre de 1931.
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—786)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 21 del pasado agosto, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un edificio municipal en el distrito del Hospicio, con destino a Tenencia de Alcaldía, Casa de Socorro y Juzgado municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Enseñanza), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar

a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 16 de noviembre de 1931.
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—787)

SECCIÓN CUARTA

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 del corriente y a propuesta de la Comisión 4.^a ha acordado autorizar el gasto de 6.750 pesetas para adquirir, por administración, veinticinco uniformes para conductores de automóviles al servicio de los señores Concejales.

El expediente en el que constan las condiciones a que se ha de sujetar el suministro puede examinarse por los interesados en la Sección 4.^a de esta Secretaría, y horas de diez a una de la tarde, los días laborables, durante el plazo de ocho días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyos ocho días se admitirán ofertas en dicha Sección.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.
El Secretario, Mariano Berdejo.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

CARRETERAS

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme del kilómetro 17 de la carretera de Alcalá de Henares a Mondéjar, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, don José Antonio Ubagón y Ceballos, en representación de la Sociedad Ubagón y Compañía, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 3.340,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.349,14 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—699 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. Teófilo Tenorio Zapardiel, vecino de Fuensalida (Toledo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y

económicas de esta contrata, por la cantidad de 14.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 14.852 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—700 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de la de Madrid a Francia, por la Junquera, a Mejorada del Campo, por San Fernando, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, don Rafael Lana Villacampa, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.168,39 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 49.168,39.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1923, insertada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—701 bis)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

El Agente ejecutivo especial para descubiertos de Timbre del Estado y multas por contrabando de tabacos de la provincia de Madrid, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes a D. Salvador Pliego Ruiz.

Lo que se hace público por este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la Capital y pueblos de la provincia, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 11 de noviembre de 1931.
El Tesorero, Manuel Ulloa.

El Recaudador de la Hacienda del distrito de Buenavista, de esta Capital, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes para los dos períodos voluntario y ejecutivo, a D. Urbano Arias Fernández, el cual venía prestando servicios en la misma desde primero de abril de 1930.

Lo que se hace público por este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes que componen dicha zona, quienes deberán exigir al mismo, en el ejercicio de su cargo, el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 11 de noviembre de 1931.
El Tesorero, Manuel Ulloa.

El Recaudador de la Hacienda del distrito de la Inclusa, de esta Capital, en uso de las atribuciones que le confiere el vigente Estatuto de Recaudación en su artículo 33, ha nombrado Auxiliares a sus órdenes para los dos períodos voluntario y ejecutivo a D. Guillermo Vaquero Sánchez y a don Emilio Hermida Vega.

Lo que se hace público por este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes que componen dicha zona, quienes deberán exigir a los mismos, en el ejercicio de su cargo, el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 11 de noviembre de 1931.
El Tesorero, Manuel Ulloa.

Primera Comandancia de Intendencia

Necesitando adquirir esta Comandancia las prendas y efectos que a continuación se expresan, se abre concurso para que los constructores que lo deseen, puedan remitir modelos y pliegos de condiciones al Comandante Mayor, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las proposiciones y modelos han de ajustarse a los preceptos de las Ordenes circulares de 19 de diciembre de 1930 y 27 de marzo de 1931 (Decretos ordenes números 287 y 73), y por lo que respecta a los trajeros monos a la de 13 de junio de 1929 (D. O. número 130).

2.^a Los modelos que se presenten, serán puestos en el Almacén, libre de todo gasto, y los no aceptados deberán ser retirados en el término de quince días, pasando a ser propiedad del Cuerpo los que dejen de hacerlo en este plazo.

3.^a El total de la adjudicación se entregará a los treinta días después de notificada aquella.

4.^a La Junta Económica se reunirá a los treinta días de publicado este anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.

5.^a El importe de este anuncio será cargado a los adjudicatarios a prorrato.

Prendas que se citan

Menores. — Guerreras caqui con emblemas, 500; pantalones caqui, fuerzas montadas, 250; Idem fd., con polaina, 750; pantalones gimnasia, 500; gorras de platos armadas, 500; aros sueltos para gorras, 500; borregufes (pares) 750; alpargatas (pares), 1.000; camisetas, 1.500; calzoncillos, 2.000; cuellos, 2.000; pañuelos, 750; toallas, 750; chalecos abrigo, 500; ceñidores, 250; cucharas, 250; cinturones sin chapa, 250.

Trajes trabajo. — Monos, 400.

Equipo de ganado. — Almohazas, 100; bruzas, 100; Luas, 100; collares, 100; roncales cadena, 100; mantas de ganado, 150; esportillos para pienso, 150.

Madrid, 16 de noviembre de 1931.
El Comandante Mayor (Firmado). — Visto bueno: El Teniente Coronel Jefe accidental (Firmado).

(Núm. 3.518)

(E.—789)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de primera Enseñanza

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 13 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con nueve secciones para niños, nueve para niñas y tres para párvulos, en Madrid (solar comprendido entre las calles de Vinaroz, Mantuano y Pradillo, barrio de la Prosperidad), por la cantidad total de 1.786.835,49 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares), el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En vista de lo avanzado que se halla el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 5 de dicho mes de diciembre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 54.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base tercera del

Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 17 de noviembre de 1931. El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)
(E.—797)

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 13 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada, con nueve secciones para niños, en Madrid, (solar situado en el paseo de los Olivos, próximo a la carretera de Extremadura), por la cantidad total de 555.103,42 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares), el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En vista de lo avanzado que se halla el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 5 de dicho mes de diciembre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acre-

dite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 17.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso, (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de diciembre de 1928, (*Gaceta* del 25).

Cuarta. En el citado día y hora, se procederá a la apertura de los pliegos presentados y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar, como fianza definitiva, el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Capital, y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero, en la base 3.ª del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios, será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía, se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 17 de noviembre de 1931. El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta, con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo, entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizadas en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)
(E.—795)

CONSULTORIO MEDICO PACIFICO, 93
Especialidades :- Consulta diaria muy económica

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por D. Francisco Talavera Juan, con la Sociedad «Merce y Armet» y D. Justino Ruiz Caberta, sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de D. Francisco Talavera con la Sociedad «Merce y Armet» y otro, sobre tercería de dominio.—Señores de Sala segunda: D. Joaquín D. Cañabate, D. José Temes Nieto, D. José Márquez, D. Miguel Torres, D. Juan Brey Guerra.—En la Villa de Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Latina, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Francisco Talavera Juan, mayor de edad, industrial y vecino de Toledo, representado por el Procurador D. Vicente Gullón, y defendido por el Letrado D. José Morlesín de Mendoza; y de la otra, como demandados apelados, la Sociedad «Merce y Armet», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador D. Fernando Pinto, y defendida por el Letrado D. Fernando Duque y D. Justino Ruiz Caberta, vecino de Ajofrín (Toledo), representado por los Estrados por su incomparecencia, sobre tercería de dominio.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en cuanto por ella desestimó la demanda de tercería de dominio, formulada por el Procurador D. Vicente Gullón, en nombre de D. Francisco Talavera Juan, en su escrito de 11 de julio de 1929, declarando no haber lugar a la misma, de la que absolvió a los demandados Sociedad «Merce y Armet», Sociedad en Comandita, D. Justino Ruiz Caberta, y la debemos revocar y la revocamos en cuanto impone expresamente al actor señor Talavera las costas del pleito, de las que no se hace expresa imposición, así como tampoco de las de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de D. Justino Ruiz Caberta, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal, dentro del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Díaz Cañabate.—José Temes.—José Márquez Caballero.—Miguel Torres, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Miguel Torres Roldán, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha de que certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno. Ante mí, Lcdo. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(A.—2.313)

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en catorce del actual por el doctor don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, en los autos de procedimiento sumario seguidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro del préstamo de dieciséis mil setecientas cincuenta pesetas, hecho a D.^a Mercedes López Perea, en la escritura base de dichos autos, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, las siguientes

Fincas:

Primera

Una haza de tierra de riego en término de Pinos Puente, llamada del Balcón y de la Albarca, con cabida de trece marjales treinta y un estadales, equivalentes a setenta áreas treinta y tres centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados.

Segunda

Otra haza de tierra calma de riego, con cabida de veinticinco marjales, equivalentes a una hectárea treinta y dos áreas y once centiáreas, en el pago de Briones, trance de Vellaneda, término de Pinos Puente.

Tercera

Otra haza de tierra calma de riego, con cabida de doce marjales treinta estadales, equivalentes a sesenta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas, en el trance de a Once del expresado término.

Cuarta

Otra haza, cuya extensión superficial es de quince marjales y treinta y cinco estadales, equivalentes a ochenta áreas sesenta y una centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, de tierra calma de riego en el pago de Briones del indicado término municipal.

Quinta

Y otra haza de diez marjales y setenta y cuatro y medio estadales, o sean cincuenta y seis áreas setenta y siete decímetros cuadrados, de tierra de riego en el pago de la Cruz de Granada, sito de Las Tres Leguas o Tres Piedras del expresado término.

La primera de dichas fincas sale en la suma de cuatro mil quinientas pesetas; en trece mil pesetas la segunda; en seis mil quinientas la tercera; en cinco mil quinientas la cuarta, y en seis mil pesetas la quinta; constando la demás descripción de expresadas fincas en la escritura de préstamo base de estos autos.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia

del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños número uno, piso principal, y en el de primera instancia de Santa Fe, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce de su mañana, lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que cada finca sale a subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que se podrá hacer postura a las cinco fincas en común y por separado, pero será preferido el que lo haga por todas, siempre que exceda la cantidad que se ofrezca por ellas del importe que sumen las ofertas que se hagan por separado.

Que los autos y la certificación o títulos de los inmuebles, suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del señor González Bernabé, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieran dos o más posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes; y

Que el precio en que sean rematadas las fincas se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Doctor José Santaló
(A.—2.309)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio especial sumario, promovidos por don Vicente Ortiz Angulo, representado por el Procurador D. Juan Avila, contra D. César Espiga Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca:

Un solar situado en esta Capital, con fachada a la calle de Duque de Sexto, por la que se distingue con el número diez. Forma un polígono irregular de ocho lados, que limitan el primero, orientando, al Norte, hace fachada a la expresada calle, en línea de dos metros ochenta centímetros, del extremo de esta línea parte otra tam-

bién en ángulo recto hacia el fondo de la finca que se describe, formando el segundo lado en longitud de veinticuatro metros orientado al Oeste, y lindante con la casa número ocho de la propia calle, propiedad hoy de doña Carmen Alonso Martínez, vuelve a proyectar ángulo recto hacia la derecha formando el tercer lado, que mide veintidós metros cuarenta centímetros orientado al Sur, y linda con el testero de las casas números ocho y seis de la calle de Duque de Sexto, la segunda, propiedad actualmente de D. Juan María Ortiz Angulo, formando esta línea otro ángulo recto hacia el testero de la finca, proyectando el cuarto lindero derecha, entrando, de la que se describe, que mide diecisiete metros, y linda con el Garage A. B. C. edificado en terreno que fué de los herederos de don Juan Muñoz; vuelve hacia la izquierda también en ángulo recto, proyectando una línea de cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros, que es el quinto lado o testero de la finca que mira al Mediodía y linda: en longitud de veintidós metros sesenta y ocho centímetros con hotel del Infante D. Alfonso de Borbón, y casa que fué de don José Rubio, y en longitud de veintidós metros con solar de doña Bernardina Muñoz, hoy la casa Panard; vuelve esta línea en dirección Norte, en longitud de diecisiete metros ochenta centímetros formando el sexto lado, que es el lindero Este o izquierda de la finca, y limita con solares de D. Manuel del Valle y don Fernando López; del extremo de esta línea y formando ángulo recto con ella, parte el séptimo lado, orientado al Norte, en una longitud de veintidós metros cuarenta centímetros y linda: con el solar que es propiedad de D. César Espiga Fernández, y con la casa número doce de la calle del Duque de Sexto, propiedad de doña María del Carmen Ortiz Angulo, y por último, vuelve esta línea hacia la fachada de la finca, formando ángulos rectos tanto en su unión con el lado octavo como en el vértice de éste al unirse con el lado primeramente descrito, constituyendo también el lindero izquierda de la finca que se describe, el cual mide veinticuatro metros, y linda con la expresada casa número doce de la calle del Duque de Sexto. Las descritas líneas comprenden dentro de su perímetro una superficie de novecientos veintiocho metros cuadrados, equivalentes a once mil novecientos cincuenta y siete pies cincuenta décimos cuadrados.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieci-

siete de diciembre próximo, a las doce horas.

Servirá de tipo la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubra dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa
(A.—2.315)

HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en providencia dictada en cuatro de los corrientes, [ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda incidental de pobreza, promovida por doña Isidora Valcárcel López, para litigar con doña Juana Espinosa de los Monteros y doña Encarnación Muñoz Iturralde, sobre declaración de pobreza, y en su día, en autos de mayor cuantía, sobre nulidad de juicio de desahucio, mandando emplazar a los demandados para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda. E ignorándose el paradero de doña Encarnación Muñoz Iturralde, se la emplaza, por medio de la presente, para que se persone y la conteste, dentro del improrrogable término de nueve días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de noviembre de 1931.
El Secretario, Lcdo. Pedro Taracena.

(C.—355)

INCLUSA

Martí Galíndez (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de cuarenta y un años, hijo de Cosme y de Josefa, domiciliado últimamente en las calles de Roda, número 11, patio, y Amparo, 31, piso 3.º, procesado por estafa en causa número 368 de 1926, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don José Torres Santos, con el fin de efectuarse su prisión en la Cárcel Celular decretada por la Superioridad, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las autoridades.—Madrid, 22 de octubre de 1931.—El Juez, Gustavo Lescure. El Secretario, Licenciado José Torres.—Con rúbricas.

Es copia: El Secretario, Licenciado, José Torres. (B.—1.705)

Calderón Pérez (Ricardo), natural de Avenillas de Riopisuerga (Burgos), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiséis años, hijo de Matías y de Segunda, domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela, número 10, procesado por hurto, en causa número 261 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de don José Torres Santos, con el fin de efectuarse su prisión en la Cárcel Celular, decretada por la Superioridad, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las autoridades.—Madrid, 31 de octubre de 1931.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Con rúbricas.

Es copia: El Secretario, Lcdo. José Torres.

(B.—1.777)

CHAMBERI

Risueño Ródenas (Mariano), natural de Albacete, hijo de Antonio y de Amalia, de cuarenta y seis años, casado, ebanista, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 96, principal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 872 de 1931, por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 20 de octubre de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.694)

COLMENAR VIEJO

Rodríguez Martín (Manuel), natural de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Sebastián y Alfonsa, de diecisiete años de edad, sus señas son: estatura baja, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, color del rostro sano, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Consuelo número 6, procesado por robo en sumario número 8-931, comparecerá, en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, para notificarle el auto de conclusión de sumario, emplazarle y requerirle ante este Juzgado de instrucción.

Colmenar Viejo, 27 de octubre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 3.189) (B.—1.754)

Oliva Díaz (Adrián), de veinte años, soltero, hijo de Adrián, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Wad-Rás, 55, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario por hurto que se tramita en el mismo, bajo el número 330-931.

Colmenar Viejo, 19 de octubre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 3.088) (B.—1.716)

CHAMBERI

Peña Perdiguero (Diego), natural de Madrid, hijo de Francisco y de Carmen, de treinta y cinco años de edad, soltero, panadero, domiciliado últimamente en la calle del Marqués

de Santa Ana, número 24, procesado en causa por hurto, con el número 957 del corriente año, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel Celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 2 de noviembre de 1931. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan Hinojosa.

(B.—1.779)

LATINA

Franco Tamarit (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Salvador y Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 41, procesado por hurto, sumario número 380 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de constituirle en prisión y emplazarle en dicha causa, con el apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Madrid, 30 de octubre de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 3.289) (B.—1.769)

CONGRESO

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Adrián Calderón Contreras, contra D. Fernando Valls, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El señor don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de D. Adrián Calderón Contreras, mayor de edad, soltero, contable, y vecino de esta Capital, defendido por el Letrado señor Sánchez, y representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra D. Fernando Valls, cuyas circunstancias no constan, por no haber comparecido, y declarado, por tanto, en rebeldía, sobre pago de mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, y

Fallo:

Que estimando procedente la ejecución despachada debo mandar y mando seguir en ella adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Fernando Valls, y con su producto que se haga entero y cumplido pago al ejecutante D. Adrián Calderón Contreras de la suma de mil quinientas pesetas de principal, capital de una letra primera de cambio, los gastos de protesto de aquella, intereses legales de dicha suma, a razón del cinco

por ciento al año, desde la fecha de presentación de la demanda, y costas causadas y que se causen, las cuales impongo a dicho demandado D. Fernando Valls. Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de aquél, se le notificará por medio de edictos en la forma que la Ley previene, si dentro de tercero día no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre, en Madrid, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis Moliner.

Y desconociéndose el domicilio y paradero de D. Fernando Valls Arellano, se le notifica esta sentencia por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—2.312)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en tres de los corrientes, en autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representada por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don Angel Monje Segovia, y por muerte de éste, contra su hermana y heredera doña María Monje Segovia, casada con don Luis Gámez Parra, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días,

Una casa hotel, radicante en término municipal de Vallecas, barrio de las Erillas, señalada con el número seis de la calle de Emilio Raboso, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en cincuenta y ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes an-

teriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando, como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Doctor Juan Infante
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—2.307)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Villa, dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo instados por D. Ramón Roldán Valencoso, contra D. Antonio Moriyón de la Campa, se anuncia por primera vez, la venta, en pública subasta, de determinados bienes muebles embargados al demandado y cuya ración podrá examinarse en los autos, en la suma de veinticuatro mil treinta pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de diciembre próximo y hora de las doce y treinta, previéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; y

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan García Inés
V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón
(A. 2.308)

Juzgados municipales

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número doscientos cuarenta y nueve de orden del año en curso, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la Villa de Chamartín de la Rosa, a primero de agosto de mil novecientos treinta y uno. El señor D. Vicente Riscos Ortiz, Juez municipal de esta Villa; vistos los presentes autos de juicio verbal civil sobre pago de pesetas, seguidos ante el mismo entre partes: de la una, como demandante, D. Saturnino

Blanco y Blanco, como apoderado de la «Unión Bolsera Madrileña, S. A.», y, de la otra, como demandados, D. Luciano Parrondo y don Doroteo Laborda, vecinos de esta Villa, sobre pago de pesetas,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luciano Parrondo y a don Doroteo Laborda que una vez sea firme esta sentencia pague al demandante la suma de noventa y seis pesetas con cinco céntimos, reclamadas en la demanda y por los conceptos en ella expresados, con sus intereses legales, a contar desde la fecha de la interposición judicial, imponiéndole además a dicho demandado, las costas y gastos del juicio. Ratifico la retención de bienes practicada en estos autos, como consecuencia de la rebeldía de los demandados. Y en atención a la rebeldía en que se encuentran declarados los referidos demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma establecida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que el actor haga uso de la facultad que le concede el setecientos sesenta y nueve de la misma. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Riscos.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al efecto de que sirva de notificación a los demandados D. Luciano Parrondo y D. Doroteo Laborda, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Chamartín de la Rosa, a once de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Dr. Manuel Rosende
(A.—2.310)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios a instancia de Miguel Merino Calderón, contra D. Miguel Cárdenas Carazo y D. José León Zabala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 27 de octubre de 1931.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial núm. 1, de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Miguel Merino Calderón, mayor de edad, soltero, pintor y de esta vecindad, y Francisco Callejo Llorente, de las mismas circunstancias; y de la otra, y como demandados, don Miguel Cárdenas Carazo, mayor de edad y de este domicilio, y D. José León Zabala, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a

D. Miguel Cárdenas Carazo y a don José León Zabala a que paguen, el primero como deudor principal y el segundo como subsidiario, a Miguel Calderón 115,40 pesetas, importe de 11 jornales devengados como ayudante de pintor las semanas del 11 al 18 de julio y del 8 al 15 de agosto del año actual, y a Francisco Callejo Llorente 585 pesetas, importe de 45 jornales devengados y no cobrados realizados desde el 22 de abril al 22 de agosto último. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese al demandado rebelde en Estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que los demandantes soliciten la notificación personal. Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a D. José León Zabala, expido la presente, que firmo en Madrid, a 31 de octubre de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.416)

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Presidente del Tribunal Industrial de Getafe,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio promovido por Braulio Jara Gamallo, en representación de su hijo Andrés Jara López, contra las Sociedades Anónimas Agrícola Comercial de Móstoles y Bodegas El Alcalde de Móstoles, sobre reclamación por accidentes del trabajo, se han embargado y acordado sacar a primera pública subasta judicial, por declaración en quiebra de la anterior, los bienes embargados a la Sociedad El Alcalde de Móstoles, que luego se expresarán, con el importe de su tasación pericial, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, el día 7 de diciembre próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación ni a licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que fija la Ley, y que el remate podrá hacerse a voluntad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un motor con su correspondiente dinamo para el alumbrado particular de la casa Bodegas El Alcalde de Móstoles. Tasado en 1.000 pesetas.

Otro motor a gasolina, de 3 HP., con su turbina para triturar uvas. Tasado en 800 pesetas.

Una prensa para los orujos. Tasada en 700 pesetas.

Sesenta y seis tinajas, de 33.500 arrobas de cabida. Tasadas en 8.000 pesetas.

Getafe, 12 de noviembre de 1931. Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Aurelio Artacho.

(C.—354)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayunta-

miento, la matrícula de la contribución industrial y de comercio y el padrón de patente nacional de circulación de automóviles de esta Villa para su tributación en el próximo año de 1932, al objeto de oír reclamaciones.

Móstoles, 30 de octubre de 1931. El primer Teniente Alcalde, Moisés Rodríguez.

(Núm. 3.291)

CORPA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1932, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante dieciséis días, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Corpa, 31 de octubre de 1931.—El Alcalde, Juan García Gómez.

(Núm. 3.256)

ROZAS DE PUERTO REAL

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto que ha de regir en el año próximo de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, 31 de octubre de 1931.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 3.257)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 del actual, el presupuesto municipal ordinario para el año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a contar desde esta fecha, según determina el artículo 300 del Estatuto y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, para que por los contribuyentes de este término y entidades interesadas pueda ser examinado y puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por las causas indicadas en el artículo 301 del mencionado Estatuto y conforme al artículo 6.º de dicho Reglamento.

Cadalso de los Vidrios, a 14 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Ricardo Sáez.

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Aprobado por la Comisión Municipal respectiva, el proyecto de modificaciones al presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular, en su caso, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, de 23 de agosto de 1924.

Villanueva del Pardillo, 16 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Ignacio Rubio.

PELAYOS DE LA PRESA

Don Avelino Carla Redondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en

el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Pelayos de la Presa, a 6 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Avelino Carla.

(Núm. 3.356)

COLMENAR VIEJO

Confecionada la matrícula de la contribución industrial de comercio y profesiones de esta Villa, para el venidero ejercicio de 1932, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento y bases de ordenación del tributo, queda expuesta al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de este anuncio, en la Secretaría municipal de mi cargo, durante cuyo plazo puede ser examinada por quien lo pretenda, y producirse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes a su derecho.

Colmenar Viejo, 29 de octubre de 1931.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Alcalde (Firmado).

(Núm. 3.258)

SERRADA DE LA FUENTE

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1932, formado por la Comisión del Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, a 30 de octubre de 1931.—El Alcalde, Teodoro Prieto.

(Núm. 3.254)

BOADILLA DEL MONTE

Don Teodoro Nicolás Maluenda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte,

Hago saber: Que en sesión de 30 de octubre, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1932 a 1933, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Boadilla del Monte, a 30 de octubre de 1931.—El Alcalde, Teodoro Nicolás.

(Núm. 3.258)

HOYO DE MANZANARES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, el padrón y lista cobratoria a los efectos tributarios de edificios y solares en el próximo año de 1932.

La matrícula industrial y de comercio y el padrón para la exacción de la Patente Nacional de Automóviles.

Hoyo de Manzanares, a 3 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Félix Martín.

CIEMPOZUELOS

Visto y examinado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1932, y hallándole conforme y arreglado a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, se acuerda prestarle la aprobación oportuna y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones, y transcurridos que sean, se someta a la discusión y aprobación definitiva del Pleno.

Ciempozuelos, 8 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Félix Pachón.

La Ordenanza de exacción del arbitrio municipal sobre el valor de los productos de la tierra obtenidos en este término municipal y su complementaria sobre las utilidades de la industria o comercio establecidas en el término y sobre las utilidades profesionales que en el término se ejerzan, conforme a lo preceptuado en el artículo 12 del Real decreto de 3 de noviembre de 1928, aclarado por Real orden de 8 de marzo de 1929, ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 del actual, para que empiece a regir el primero de enero de 1932 y años sucesivos, mientras no sea modificada por el Ayuntamiento, y con el fin de poder oír las reclamaciones pertinentes sobre la exacción, queda expuesta al público la Ordenanza referida en la Secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de quince días.

Ciempozuelos, 8 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Félix Pachón.

Las Ordenanzas de exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas y sobre carnes frescas y saladas, en este término municipal, modificadas por el Ayuntamiento pleno, han sido aprobadas por el mismo, en sesión de 7 del actual, para que empiecen a regir el primero de enero de 1932 y años sucesivos, mientras no sean modificadas por el Ayuntamiento, y con el fin de poder oír las reclamaciones pertinentes sobre la exacción y variación introducida, quedan expuestas al público las Ordenanzas referidas en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días.

Ciempozuelos, 8 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Félix Pachón.

COLMENAR VIEJO

Confeccionados los Padrones de la patente nacional de automóviles para el venidero ejercicio de 1932, y por los que existen matriculados en esta Villa, quedan expuestos al público, por término de diez días, en la Secretaría de mi cargo, durante cuyo plazo los contribuyentes a quienes afectan pueden examinarlos y deducir las reclamaciones que juzguen convenientes a su derecho.

Colmenar Viejo, a 3 de noviembre de 1931.—El Secretario, Maximino Cuadra. Visto bueno: El Alcalde, E. González Ortega.

(Núm. 3.324)

EL PARDO

El padrón de edificios y solares formado para el año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos, duplicados o de copia.

El Pardo, a 23 de octubre de 1931. El Alcalde, Salustiano García.

(Núm. 3.293)

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1932, aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos de la matrícula 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º y 6.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

El Pardo, a 23 de octubre de 1931. El Alcalde, Salustiano García.

(Núm. 3.293)

Las ordenanzas municipales que han de servir de bases para la cobranza de los impuestos y arbitrios de cementerios, consumos, puestos públicos, gas y electricidad y matadero, en el presupuesto ordinario para 1932, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

El Pardo, a 23 de octubre de 1931. El Alcalde, Salustiano García.

(Núm. 3.293)

La matrícula industrial y de comercio de esta localidad y su término, formada para el año próximo de 1932, que expuesta al público en esta Secretaría, durante el plazo de diez días, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones oportunas.

El Pardo, a 23 de octubre de 1931. El Alcalde, Salustiano García.

(Núm. 3.293)

Formados los padrones de Patente Nacional de automóviles para el año de 1932, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

El Pardo, a 23 de octubre de 1931. El Alcalde, Salustiano García.

(Núm. 3.293)

PAREDES DE BUITRAGO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1932, formado por la Comisión del Ayuntamiento, se halla expuesto al público en Secretaría, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Parcdes de Buitrago, a 31 de octubre de 1931.—El Alcalde, Eusebio García.

(Núm. 3.317)

CANENCIA

Quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los años 1929 y 1930, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar contra las mismas cuantos reparos u observaciones se crean pertinentes.

Canencia, 2 de noviembre de 1931. El Alcalde, Aniceto Reguera.

(Núm. 3.321)

CENICIENTOS

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de esta Villa, para el año 1932, queda expuesto durante quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 3 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Numeriano Alvarez.

(Núm. 3.362)

COLMENAR DE OREIA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto, el expediente relativo al suplemento de crédito número tres, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayunta-

miento, reforzando varias consignaciones del presupuesto ordinario en curso, con parte del sobrante y sin aplicación, resultante de la liquidación definitiva del ejercicio de 1930.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y por las entidades interesadas, y formular cuantas reclamaciones u observaciones tengan por conveniente.

Colmenar de Oreja, 7 de noviembre de 1931.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 3.359)

PEDREZUELA

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios en 1932-33, queda expuesto al público por ocho días, para oír reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Pedrezuela, 6 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Sanz.

(Núm. 3.359)

BUITRAGO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo, y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Buitrago, a 6 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Felipe de Frutos.

(Núm. 3.360)

ROBLEDO DE CHAVELA

El día que haga los once, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o al siguiente si éste fuera inhábil, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de leñas de retama del monte Almenara, de estos propios, bajo el tipo de 100 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de nueve a doce.

Robledo de Chavela, 17 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Antonio de Pedraza.

(E.—790)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1932 y las ordenanzas de exacciones, se exponen al público en la Secretaría, por quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo a lo prevenido en el artículo 300 del Estatuto Municipal. Pasado dicho plazo se pueden formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Chamartín de la Rosa, 18 de noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, E. García.

La matrícula de industrial para el próximo año de 1932, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, a 9 de noviembre de 1931.—El Secretario, José Fernández.

COSLADA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efec-

tos tributarios de 1932 se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Coslada, a 3 de noviembre de 1931. El Alcalde, Mariano Barral.

El padrón de la Patente nacional de automóviles de esta Villa, formado para el año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios,

Coslada, a 3 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Barral.

(Núm. 3.323)

CUBAS

La matrícula de subsidio industrial de esta Villa con su lista cobratoria para el próximo ejercicio de 1932, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cubas, a 24 de octubre de 1931.—El Alcalde, Venancio M. Crespo.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días y otros ocho más, puedan presentarse reclamaciones, según previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Cubas, a 24 de octubre de 1931.—El Alcalde, Venancio M. Crespo.

(Núm. 3.322)

MORATA DE TAJUÑA

Los documentos tributarios de este Municipio para el año próximo de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término reglamentario, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Morata de Tajuña, 2 de noviembre de 1931.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 3.326)

MORALEJA DE ENMEDIO

Don Angel Fernández Godino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Moraleja de Enmedio,

Hago saber: Que en sesión de 6 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Moraleja de Enmedio, a 7 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Angel Fernández.

ORUSCO

Don Victor Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Orusco.

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto formado para el inmediato año de 1932,

y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Orusco, a 13 de noviembre de 1931.—Victor Fernández.

COSLADA

Don Mariano Barral González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coslada,

Hago saber: Que, en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Coslada a treinta de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Mariano Barral.

(Núm. 3.300)

COLMENAR DE OREJA

Aprobada por el Ayuntamiento la lista formada de los contribuyentes obligados al pago del derecho o tasa por prestación del servicio de guardería rural, con indicación del imponible que cada uno tiene asignado, se anuncia al público que dicha lista queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar de Oreja, 7 de noviembre de 1931.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 3.359)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

La matrícula de la contribución industrial de esta localidad para el año de 1931, se halla terminada y expuesta al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, 26 de octubre de 1931.—El Alcalde, Julián Mingo.

(Núm. 3.255)

RASCAFRIA

Se hallan expuestos al público, por el tiempo que a cada uno determina su reglamento en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos confeccionados por el mismo para el próximo año de 1931, a fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas, y cuyos documentos son los siguientes:

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1932.

Padrón y listas cobradoras de edificios y solares.

Matrícula de la contribución industrial.

Padrón para las patentes de circulación de automóviles.

Rascafría, 2 de noviembre de 1931.

El Alcalde, Gil Béjar.

(Núm. 3.297)

GASCONES

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo quinto del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo, y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Gascones, a 1 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Federico Gil.

(Núm. 3.295)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Confeccionados quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, los documentos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

El padrón y listas cobradoras de la matrícula industrial en este término municipal, para el próximo año de 1932.

El Padrón y lista cobratoria de la Patente Nacional de automóviles y motocicletas, para el indicado año de 1932.

San Sebastian de los Reyes, a 24 de octubre de 1931.—El Alcalde, P. Colmena.

(Núm. 3.294)

AMBITE

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1932 y 1933, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Ambite, a 4 de noviembre de 1931. El Alcalde, Eduardo Torres.

(Núm. 3.327)

PATONES

Don Nicolás Gil Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Patones,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Patones, a 15 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Nicolás Gil.

(Núm. 3.303)

TORREJON DE ARDOZ

Para atender a las necesidades de los capítulos correspondientes, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario

para el corriente ejercicio se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo I, artículo 10, concepto 3.º, 600 pesetas; del capítulo XI, artículo 11, concepto 4, 300 pesetas; del capítulo VI, artículo 1.º, concepto 8.º, 300 pesetas; del capítulo VIII, artículo 1.º, conceptos 3 y 4, 1.500 pesetas; que hacen un total de 2.700 pesetas.

Al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 7.º, 150 pesetas; al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 3.º, 1.050 pesetas; al capítulo VIII, artículo 4.º, concepto 1.º, 150 pesetas; al capítulo XI, artículo 5.º, concepto 1.º, 150 pesetas, y al capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 1.º, 1.200 pesetas; que hacen un total de 2.700 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesta al público esta propuesta, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, 30 de octubre de 1931.—El Alcalde, Mariano Coronado.

(Núm. 3.301)

PEZUELA DE LAS TORRES

Recibido de la Sección Provincial del Catastro el padrón contributivo por riqueza rústica, para que surta sus efectos en los próximos años 1932 y 33, queda expuesto al público, en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones, que solo versarán sobre errores aritméticos o de copia, los que resolverá dicha superioridad.

Pezuela de las Torres, 10 de octubre de 1931.—El Alcalde, Valentín Bachiller.

—o—

Formado el padrón cobratorio del canon de la dehesa, correspondiente al actual año 1931, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 12 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Valentín Bachiller.

—o—

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo ejercicio de 1932, como igualmente el padrón de vehículos mecánicos para dicho ejercicio, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 22 de octubre de 1931.—El Alcalde, Valentín Bachiller.

—o—

El padrón de edificios y solares de este término municipal, para que surta sus efectos tributarios en el próximo año de 1932, ha sido formado, quedando expuesto al público, en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 20 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Valentín Bachiller.

VILLAMANTILLA

Don Dionisio de la Morena Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Villamantilla,

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del

corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Villamantilla, a 2 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm. 3.290)

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

SUBASTA

No habiendo surtido efecto, por falta de licitadores, la subasta de 523 pinos, que cubican aproximadamente 727.227 metros cúbicos de madera del monte denominado «Cabeza de Hierro y Peñalara» (La Cinta), radicante en el término municipal de Rascafría (Madrid), y propia de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 26.907,40 pesetas, que fué anunciada en los *Boletines Oficiales* de la provincia de Madrid y de la de Segovia, en los días ... y 5, y periódicos locales de esta Ciudad los días 2 y 3 de octubre último, se señala nuevamente para celebrarla el día tres del próximo mes de diciembre, a las doce de la mañana, en el mismo sitio, forma y condiciones que la anterior.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Segovia, 14 de noviembre de 1931. El Presidente (Firmado).

(Núm. 3.513) (E.—788)

Comisión Gestora del Hospital Militar de Alcalá de Henares

Esta Comisión ha acordado adquirir, para las atenciones del expresado Hospital durante el mes de diciembre próximo venidero, los comestibles, bebidas, combustibles y artículos de limpieza necesarios.

Se admiten proposiciones para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará sesión en la Comandancia Militar de esta Plaza para proceder a las adjudicaciones.

Las condiciones y bases que han de regir pueden verse, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, en la Secretaría, sita en la ya citada Comandancia Militar de esta Plaza.

Alcalá de Henares, 12 de noviembre de 1931.—El General Presidente, Angel G. Benítez.

(Núm. 3.337) (E.—791)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo. 70

Teléfono, 53202